

TABLA DE HORAS EXTRAORDINARIAS

Categoría	Sin antigüedad	Un cuatrenio	Dos cuatrenios	Tres cuatrenios	Cuatro cuatrenios	Cinco cuatrenios	Seis cuatrenios
Personal técnico:							
Encargado de Taller	1.017	1.119	1.220	1.322	1.423	1.526	1.626
Jefe de Laboratorio industrial	1.017	1.119	1.220	1.322	1.423	1.526	1.626
Fotógrafo aéreo	1.017	1.119	1.220	1.322	1.423	1.526	1.626
Operador revelado y duplicado	946	1.042	1.138	1.232	1.326	1.422	1.516
Operador microfilm	946	1.042	1.138	1.232	1.326	1.422	1.516
Operador	885	972	1.062	1.149	1.239	1.326	1.415
Tirador (Laboratorio)	885	972	1.062	1.149	1.239	1.326	1.415
Retocador	885	972	1.062	1.149	1.239	1.326	1.415
Iluminador	885	972	1.062	1.149	1.239	1.326	1.415
Operador de máquinas automáticas y semiautomáticas o similares	797	976	956	1.035	1.113	1.193	1.272
Ayudante	797	876	956	1.035	1.113	1.193	1.272
Personal administrativo:							
Jefe Administrativo	1.017	1.119	1.220	1.322	1.423	1.526	1.626
Oficial Administrativo	847	930	1.016	1.099	1.185	1.269	1.354
Auxiliar Administrativo	797	876	956	1.035	1.113	1.193	1.272
Aspirante	797	876	956	1.035	1.113	1.193	1.272
Telefonista o Auxiliar de Caja	797	876	956	1.035	1.113	1.193	1.272
Personal mercantil:							
Jefe de sucursal	1.017	1.119	1.220	1.322	1.423	1.526	1.626
Dependiente	797	876	956	1.035	1.113	1.193	1.272
Ayudante	797	876	956	1.035	1.113	1.193	1.272
Viajante	797	876	956	1.035	1.113	1.193	1.272
Corredor de plaza	797	876	956	1.035	1.113	1.193	1.272
Personal auxiliar:							
Almacenero	797	876	956	1.035	1.113	1.193	1.272
Conductor	885	972	1.062	1.149	1.239	1.326	1.415
Cobrador de máquinas automáticas o semiautomáticas	797	876	956	1.035	1.113	1.193	1.272
Limpiadora de jornada completa	797	876	936	1.035	1.113	1.193	1.272

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

25354 *RESOLUCION de 1 de septiembre de 1986, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, sobre solicitud de inscripción en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras (Reglamentación Aparatos a Presión).*

Vista la solicitud formulada por la Empresa «Novotec Consultores, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle Colombia, número 62, para su inscripción en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras;

Resultando que el expediente es informado favorablemente por la Dirección General de Industria de la Consejería de Trabajo, Industria y Comercio de la Comunidad de Madrid;

Considerando que en la tramitación del expediente se han seguido las normas establecidas en las disposiciones legales vigentes;

Considerando que no se estima conveniente otorgar inscripciones definitivas de Entidades Colaboradoras hasta que no se haya promulgado la nueva legislación sobre las mismas;

Vistos los Reales Decretos 735/1979, de 20 de febrero y 2624/1979, de 5 de octubre, y la Orden de 9 de junio de 1980,

Esta Dirección General ha resuelto inscribir temporalmente a la Empresa «Novotec Consultores, Sociedad Anónima», con el número 01-38 en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras, por el plazo de un año, contando desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta inscripción queda condicionada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

Primera.—Su actuación queda limitada a la aplicación de la reglamentación sobre aparatos a presión.

Segunda.—El ámbito de actuación comprende todo el territorio nacional.

Tercera.—Antes de comenzar su actuación en una provincia, la Entidad lo pondrá en conocimiento de la correspondiente Dirección Provincial de este Ministerio u Organismo competente de la Comunidad Autónoma solicitante, al mismo tiempo, que se levante un acta en la que conste una relación nominal y titulación del personal que ha de realizar las pruebas y de los equipos y elementos materiales de que dispone para realizar las mismas. Una copia de dicha acta se remitirá a esta Dirección General.

Cuarta.—Presentará en cada una de las Direcciones Provinciales u Organismo competente de la Comunidad Autónoma donde actúen, para su debida diligencia, los libros de registro en los que deberá quedar constancia de todos los servicios realizados.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de septiembre de 1986.—El Director general, Florencio Ornia Alvarez.

Ilmos. Sres. Directores provinciales del Ministerio de Industria y Energía.

25355 *RESOLUCION de 9 de septiembre de 1986, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza la ampliación de la subestación transformadora de energía eléctrica «Loeches» en la provincia de Madrid, solicitada por «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», y se declara, en concreto, la utilidad pública de la misma.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53, solicitando autorización para la ampliación de una subestación transformadora de energía eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.